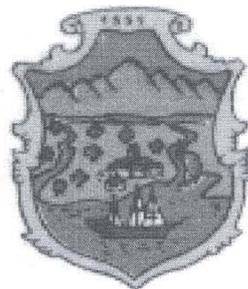




Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0248 DE 2008

**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON
DESTINO AL PROGRAMA DE SEGUROS,
VIGILANCIA Y COMBUSTIBLES PARA EL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
2009-2010”.** 



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° DE 2008

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL PROGRAMA DE SEGUROS, VIGILANCIA Y COMBUSTIBLES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2009-2010".

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 y 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003 en su artículo 12, Ley 42 de 1993 artículo 107, Ley 734 de 2003 en su artículo 34, numeral 21, artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 4, Ley 61 de 1993 y el Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo No. 06 de Agosto 4/94.

ACUERDA

Artículo 1°- Autorizar al Señor Alcalde de Santiago de Cali, para comprometer las vigencias futuras del año 2009, 2010, para efectos de garantizar la contratación de los SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para los siguientes periodos y cuantías:

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010
SEGUROS	3.834.698.528	4.048.638.901

ARTICULO 2°- Con los recursos que en el Artículo anterior se destinan, se garantizará la contratación de los SEGUROS del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 3°- Autorizar al Señor Alcalde de Santiago de Cali, para comprometer las vigencias futuras del año 2009, 2010, para efectos de garantizar la contratación del COMBUSTIBLE, para el parque automotor del Municipio de Santiago de Cali para los siguientes periodos y cuantías:

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010
COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR	1.331.146.096	1.570.752.393

ARTICULO 4°- Con los recursos que en el artículo anterior se destinan, se garantizará la contratación del COMBUSTIBLE para el Parque Automotor del Municipio de Santiago de Cali. 



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° DE 2008

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL PROGRAMA DE SEGUROS, VIGILANCIA Y COMBUSTIBLES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2009-2010".

ARTICULO 5°- Autorizar al Señor Alcalde de Santiago de Cali, para comprometer las vigencias futuras del año 2009, 2010, para efectos de garantizar la VIGILANCIA y SEGURIDAD, para los siguientes periodos y cuantías:

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010
VIGILANCIA	3.680.959.536	3.975.436.299

ARTICULO 6°- Con los recursos que en el artículo anterior se destinan, se garantizara la VIGILANCIA y SEGURIDAD.

ARTICULO 7°- El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO 8°- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL PRESIDENTE:

JOSE LUIS PEREZ OYUELA

EL SECRETARIO:

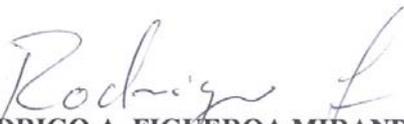
HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 30 de Julio de 2008, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria de la Corporación el día 26 de Noviembre de 2008.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Nhora Elena Cárdenas S. - Profesional Universitario Relatora

Santiago de Cali, 09 de diciembre del 2008, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0248 " **POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL PROGRAMA DE SEGUROS, VIGILANCIA Y COMBUSTIBLES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2009 – 2010** "

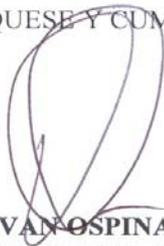


RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 09 dias del mes de diciembre de 2008

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. *226* al anterior Acuerdo.



HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA